



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

PROCEDIMIENTOS SOBRE SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ANTE LOS DISTINTOS CONSEJOS

N°

9.01.05

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Católica Andrés Bello, dicta el siguiente:

PROCEDIMIENTOS SOBRE SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ANTE LOS DISTINTOS CONSEJOS

- 1.- Cuando una solicitud supere las atribuciones que tienen los profesores, deben hacerse ante la secretaría de la respectiva escuela para ser tratada en el siguiente Consejo de Escuela.
- 2.- Si la decisión tomada por el Consejo de Escuela no satisface las expectativas del o de los solicitantes, éstos tendrán derecho a la apelación ante el Consejo de Facultad. La solicitud será entregada ante la secretaria del Decano para ser tratado en la siguiente sesión del Consejo.
- 3.- Si la decisión del Consejo de Facultad no satisface las expectativas del o los solicitantes y tiene apelación ante el Consejo Universitario deberá hacerse la solicitud respectiva ante la Secretaría del Consejo Universitario.
- 4.- Las solicitudes deben entregarse por duplicado junto con los requisitos que lo avalen. Una quedará en la Secretaría respectiva y la otra será devuelta con la conformación de su recepción.
- 5.- Si alguna de las solicitudes no corresponden al Consejo entregado o tenga apelación ante un consejo superior deberá entregarse la opinión justificada del consejo respectivo antes de llegar a la instancia superior.
- 6.- Las solicitudes serán admitidas siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos estipulados para el estudio de cada solicitud y hayan pasado por las respectivas instancias anteriores, tal como se señala en el punto. 5.

En el caso de solicitudes referentes al plan de estudios (extracréditos, prelacones ó cambios por coincidencias de horarios, etc.) deberán ser realizadas a más tardar en los primeros 5 días hábiles del semestre respectivo.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 15 días del mes de junio de 2010.

María Isabel Martínez Abal
Secretaria General

Luis Ugalde, s.j.
Rector